



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

02496

**LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE NARCISO BATISTA, UNA CALLE DEL MUNICIPIO GALVÁN, PROVINCIA BAHORUCO.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el nombre originario del pueblo Galván, provincia Bahoruco, es Cambronal, también denominado Cebollín; el cual fue fundado por el señor **NARCISO BATISTA** durante la segunda mitad del siglo XVIII, cambiado el nombre mediante la Ley. No. 386 de fecha 14/09/1943, G.O. 5971, en honor a Manuel de Jesús Galván.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el señor **NARCISO BATISTA**, oriundo de las Islas Canarias, España, fue el fundador del hato de Cambronal, cuya existencia como tal se remonta a una época remota, antes del año 1776.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que para esa época, el señor **NARCISO BATISTA** también era dueño del hato de La Descubierta, hoy municipio de la provincia Independencia; pero residía permanentemente en Cambronal, pues tenía allí su estancia.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el señor **NARCISO BATISTA**, hizo de Cambronal el principal hato de toda la zona en cuanto al cultivo y la ganadería, pues poseyendo la mayor cantidad de mano de obra logró una mayor producción agrícola, lo que revela la preeminencia que tuvo Cambronal desde sus inicios; debido esencialmente, a la entereza de su fundador.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que para el año 1782 **NARCISO BATISTA**, dueño de Cambronal, es el segundo mayor exportador de reses de la zona con 74; para el año 1784, fueron 80; Para el año 1790, fueron 20; lo que convirtió a Cambronal también en uno de los hatos más importantes en cuanto al comercio fronterizo, específicamente en cuanto la exportación de reses.



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que es oportuno que una de las calles del pueblo Cambronal, hoy Galván, honre el nombre de su fundador; máxime cuando su fundador, el señor **NARCISO BATISTA**, hizo valiosos aportes a la evolución histórica y social de Cambronal.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo 1.- Objeto.** Esta ley tiene por objeto designar con el nombre **NARCISO BATISTA** la calle del municipio Galván, provincia Bahoruco, que inicia en la intersección formada perpendicularmente con la calle Forastero, del sector Los Cocos, atravesando el sector Goyo, y termina en la intersección formada perpendicularmente con la calle Enriquillo, del sector Centro del Pueblo, de dicho municipio.

**Artículo 2.- Designación.** Se designa con el nombre **NARCISO BATISTA** la calle del municipio Galván, provincia Bahoruco, que inicia en la intersección perpendicular formada con la calle Forastero, del sector Los Cocos, atravesando en semicírculo el sector Goyo, y termina en la intersección perpendicular formada con la calle Enriquillo, del sector Centro del Pueblo, de dicho municipio.

**Artículo 3. – Colocación de Tarja.** Se ordena al ayuntamiento del Municipio Galván, provincia Bahoruco, la colocación de una tarja identificativa del señor **NARCISO BATISTA**, fundador del hato de Cambronal, en uno de los tramos de dicha calle.



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**Artículo 4. Identificación de Fondos.** Los Fondos para la ejecución de esta Ley, provendrán de los recursos económicos asignados al Ayuntamiento del Municipio Galván, en el Presupuesto General del Estado.

**Artículo 5.- Ejecución de la ley.** El Ayuntamiento del Municipio Galván, queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de esta ley.

### DISPOSICIÓN FINAL

**Única. Entrada en Vigencia.** Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

DADA...

MOCIÓN PRESENTADA POR:

  
Manuel Antonio Paula  
Senador de la República Dominicana,  
Por la provincia Bahoruco.